



Departamento de Usulután, con base en el Artículo 107 del Código de Salud, previos los trámites legales y visto el informe **DESFAVORABLE** de inspección sanitaria, a través del memorándum número 2018-610-44, de la dirección de nivel local y 2018-610-43-STO. de Oficina de Saneamiento, realizada por el Señor Alexie Pabel Contreras, Inspector Técnico En Saneamiento Ambiental y del Doctor Elmer Portillo Nuñez, Médico Director de la UCSF Puerto El Triunfo, Usulután, donde manifiestan que **no ha cumplido con las observaciones sanitarias en las instalaciones sujetas de autorización después de cumplido el tercer plazo, obteniendo una calificación de 80 % en aspectos generales y un 78 % en aspectos específicos, siendo que para efectos de otorgar el permiso sanitario dicha norma requiere un puntaje mínimo de 90 puntos.**

Por tanto esta dirección RESUELVE: **Denegar** el permiso sanitario solicitado para el establecimiento denominado **HOSTAL PARAISO DEL ATARDECER** ubicado en Isla Espíritu Santo del Municipio de Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután, propiedad de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria El Jobal de RL.

Y para usos legales se extiende la presenta en la Ciudad de San Miguel a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.



Dr. Wendel Alexander Martinez Ascencio  
Director Región de Salud Oriental